

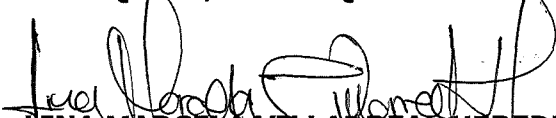
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
Proceso: GE – Gestión de Enlace		Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL RADICADO CDT-RE-2026-00003427

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante Anónimo, el contenido del oficio **CDT-RS-2026-00004437** de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante el cual se comunica la **RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL RADICADO CDT-RE-2026-00003427.**

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2026-00004437** mediante el cual se comunica la RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL RADICADO CDT-RE-2026-00003427.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Secretaria General (E)

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 11 de septiembre de 2026 siendo las 07:00 a.m.


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Secretaria General (E)

DESFIJACION

El 17 de septiembre de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Secretaria General (E)

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima

CDT - 142



CDT-RS-2026-00004437
Fecha: 2026-09-08 Hora: 17:50:53

Ibagué, 08 de septiembre de 2026

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co
Ibagué, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL RADICADO CDT-RE-2026-00003427

Cordial Saludo,

En atención al documento de la referencia, radicado en esta Dirección Técnica de Participación Ciudadana, y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta de fondo a su solicitud en los siguientes términos:

Esta Dirección Técnica de la Contraloría Departamental del Tolima le informa que este órgano de control no posee la competencia legal para asumir los requerimientos expuestos en su escrito. Tras el análisis técnico y jurídico efectuado, no se evidencia la existencia de un presunto daño patrimonial al Estado, conforme a los elementos sustanciales establecidos en la Ley 610 de 2000.

Al respecto, es importante recordar que, según el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría ejerce un control fiscal posterior y selectivo sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos. Dicha vigilancia se realiza mediante procedimientos técnicos sobre muestras representativas de recursos, cuentas, operaciones y actividades, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 42 de 1993.

En su petición, usted solicita *"la atención prioritaria y urgente por riesgo de inundación en el proyecto Claro de Luna; solicitud de intervención inmediata del sistema de evacuación de aguas lluvias, evaluación de capacidad hidráulica del tubo existente, revisión integral de la quebrada La Zorra, mantenimiento y recuperación de su capacidad de conducción, revisión de las aguas provenientes de predios y proyectos vecinos y suspensión preventiva de la ejecución de la placa huella hasta garantizar técnicamente el adecuado drenaje de las aguas"*. Como se observa, el núcleo de su escrito se centra en asuntos de carácter técnico-operativo, urbanístico, de gestión del riesgo y ambiental, materias frente a las cuales esta entidad fiscalizadora carece por completo de facultades de intervención directa, inspección o adopción de medidas preventivas.

Asimismo, le informamos que no se procederá a realizar el traslado por competencia a otras autoridades, toda vez que de la revisión de su radicado se advierte que usted dirigió de manera simultánea su comunicación a las entidades competentes para conocer de estas materias.

La Contraloría Departamental del Tolima valora profundamente la participación ciudadana como un pilar esencial en el control social y en el mejoramiento de la gestión pública. Agradecemos su comunicación y lo invitamos a continuar ejerciendo su valioso rol como veedor, con la certeza de que esta entidad permanece comprometida con la protección de los recursos públicos.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA(E)

Transcriptor: MARIA AIDA FAJARDO REYES - Técnico



CVS: 913d46001549869913eadb5392b38892 (verificable en https://cdt.gov.co/aiidd/modulos/verificar_cvs/)

